



REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 03 de julio de 2024, del proyecto **FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, con firma de responsabilidad elaborado por el Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial; y autorización del Director de Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la Reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

El cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado se había establecido por un valor de \$ 179.140,00 usd, sin embargo, debido a la actualización del estudio de mercado, el mismo que fue elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 91. GADPE-AV-GIV-JBR-2024 de fecha 30 de mayo del 2024, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 173.826,89 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio y la viabilidad de los procesos de contratación. Por lo consiguiente, es necesario realizar la reforma al PAC para modificar el presupuesto referencial anterior de \$179.140,00 usd por el actualizado y correcto el cual es \$173.826,89 usd.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1317 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por el Sr. Diego Zambrano Loor,



Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Sindico...Reformar el PAC, elaboración de Resolución e inicio del proceso de contratación..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0939-GADPE-AV-GIV-2024**, de fecha 04 de julio de 2024.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 083** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO PADRE:

Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
73.06.04	839900111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Lista Corta	FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	179,140.00	179,140.00	C2

PROCESO REFORMADO

Se reforma el siguiente proceso de contratación por disminución al presupuesto referencial.

Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
----------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	---------	------------------	---------------	-------------	--------	-----------	----------	----------	---------



						Producto									
73.06.04	839900111	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicación	NO	Lista Corta	FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	173,826.89	173,826.89	C2	

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 083**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 083** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 11 de julio del 2024

Ab. Roberta zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	